



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°040/2018

Ing. Alfonso Paul Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 27 de Febrero de 2018 el Lic. Guido Cortez Franco como representante legal del Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija "CER-DET", solicita la exención del pago de Patente Funcionamiento por la gestión 2.017.

Que, analizada la documentación se trata de una Fundación de asistencia social y humanitaria sin fines de lucro, que trabaja en el Departamento de Tarija, especialmente en la Prov. Cercado, siendo su misión contribuir a la salud, desarrollo comunitario y otros, a través de la ejecución de diferentes proyectos, y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines, con forme lo señalado en el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 088/2001.

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo el Artículo 10 de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8 y 9 para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 017/2.018 recomendando se emita una Resolución Municipal autorizando la exención del Pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 2.017 a favor de "CER-DET", informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exención del pago de la Patente Municipal por la gestión 2.017 en favor del Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija "CER-DET".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Paul Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Piña Flores Villarreal

CONCEJAL SECRETARIA